

CONVENIO DE REASIGNACIÓN Y ADSCRIPCIÓN TEMPORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. MOISÉS GÓMEZ REYNA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA OFICINA DEL EJECUTIVO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOHN SWANSON MORENO, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA DEL EJECUTIVO ESTATAL, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### 1.- DECLARA "LA SECRETARÍA" POR MEDIO DE SU TITULAR QUE:

a. Es una dependencia de la administración pública estatal directa del Gobierno del Estado de Sonora, según Decreto que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, mismo que fue publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, número 49, Sección I, de fecha 18 de diciembre de 2003.

b. La Secretaría de Economía del Estado de Sonora, como dependencia de la administración pública estatal, conforme al artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, tiene a su cargo, entre otras funciones el proponer las políticas y ejecutar los programas relativos al desarrollo económico del Estado en las ramas de la industria, el comercio, los servicios, la minería y el turismo, de conformidad con los planes nacional y estatal de desarrollo y las leyes de la materia; promover la creación de fuentes de empleo mediante el fomento del desarrollo de la industria, del comercio, de la micro, pequeña y mediana empresa, así como la creación de parques industriales.

c. El Lic. Moisés Gómez Reyna, Secretario de Economía, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre del dos mil nueve, expedido por el Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elías, y quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con los artículos 12, 15 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, en relación con los numerales 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora.

d. "LA SECRETARÍA" entiende que para cumplir con las metas del Plan Estatal de Desarrollo, se requiere una eficiente coordinación entre las diferentes dependencias de la Administración Pública Estatal, ante ello se requieren desarrollos de programas gubernamentales y de acciones específicas como la que aquí se concreta, lo anterior sin detrimento de lo establecido en los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
UNIDAD JURÍDICA

Miguel Martínez

e. De conformidad al inciso anterior y por así convenir a los intereses del orden público, y llevar a cabo uno de los objetivos estratégicos que emanan del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, el cual tiene entre otros Ejes Rectores, un Sonora Ciudadano y Municipalista, se requiere conjuntar esfuerzos con "LA OFICINA DEL EJECUTIVO" mediante la celebración de éste instrumento. Asimismo, fortalecer la gestión pública a través de trabajadores que cuenten con el perfil idóneo para ser reasignados y ocupar un cargo de manera temporal y de trascendencia para el Estado, cuidando en todo momento que dicho apoyo no afecte patrimonialmente al erario estatal.

f. La ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos por la "LA SECRETARÍA" en virtud de la suscripción del presente convenio, se ejecutarán a través de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Economía del Estado de Sonora.

g. Para los fines y efectos legales del presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora y Comonfort, Centro de Gobierno, edificio Sonora, 3er. nivel, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

## 2. DECLARA "LA OFICINA DEL EJECUTIVO" POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE QUE:

a. Es una Unidad de Apoyo adscrita directamente al Ejecutivo del Estado, en los términos de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

b. La Oficina del Ejecutivo Estatal como Unidad de Apoyo adscrita directamente al Ejecutivo Estatal, tiene a su cargo entre otras atribuciones; conocer, recibir, registrar, calificar, atender, canalizar y controlar la gestión ante las instancias correspondientes de los asuntos planteados al Titular del Poder Ejecutivo por entidades u organizaciones públicas y privadas así como por particulares y funcionarios públicos.

c. El Lic. John Swanson Moreno, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 16 de enero de 2012, emitido por el Lic. Guillermo Padrés Elías, Gobernador del Estado de Sonora, y quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad en el artículo 6º fracción XVIII del Acuerdo que Establece las Atribuciones de las Unidades de Apoyo Directamente Adscritas al Titular del Poder Ejecutivo vigente.

d. Conoce el contenido de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2005, y que se encuentra en la mejor disposición de celebrar el presente convenio con "LA SECRETARÍA", a fin de cumplir cabalmente con los términos que señala la normatividad invocada.

e. Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta, Dr. Paliza y Comonfort, colonia Centenario, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

miguel martinez



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
UNIDAD JURÍDICA

3.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

Única. Se reconocen entre sí el carácter que ostentan y en virtud de las declaraciones que preceden, han acordado la celebración del presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El presente instrumento tiene como finalidad la reasignación y adscripción temporal del empleado **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ROBLES**, con nivel 5B y número de empleado 33816, quien se reasigna en este acto de "LA SECRETARÍA" a "LA OFICINA DEL EJECUTIVO", dependencia a la cual estará adscrito temporalmente con el propósito de coadyuvar con ésta en el cumplimiento de objetivos estratégicos que emanan del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, el cual tiene, entre otros Ejes Rectores, el Sonora Ciudadano y Municipalista, que cuenta con varias estrategias, siendo una de las más importantes: el impulsar un Gobierno cercano a la gente, que escuche las necesidades de la sociedad y ofrezca soluciones oportunas, como lo establece el programa "Tu Gobernador en tu Colonia"; fungiendo como vínculo entre "LAS PARTES", a través de la realización de actividades tendientes al intercambio de información y de documentos oficiales con la finalidad de mantener una comunicación activa y eficiente que mejore el desempeño de ambas dependencias.

**SEGUNDA.** Las actividades a realizar por el empleado antes mencionado, son de interés común para "LAS PARTES" y están enfocadas a cumplir con los Programas del Nuevo Sonora Ciudadano, ya que cuenta con los conocimientos, habilidades, capacidades y experiencia que se requieren; teniendo como base uno de los objetivos del Gobierno del Estado de Sonora que es ofrecer más y mejores espacios de atención ciudadana para incrementar la confianza y cercanía entre el Gobierno y la sociedad, impulsando una constante comunicación directa de los funcionarios públicos con la ciudadanía.

**TERCERA.** "LAS PARTES" acuerdan que **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ROBLES**, dependerá jerárquica y administrativamente de "LA SECRETARIA", sin embargo "LA OFICINA DEL EJECUTIVO", proporcionará los recursos materiales, servicios generales e instalaciones físicas adecuadas y necesarias para el desempeño de sus funciones dentro de la misma Oficina del Ejecutivo Estatal.

**CUARTA.** "LAS PARTES" acuerdan que **MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ROBLES**, no podrá recibir emolumento ni retribución alguna por ningún concepto por parte de "LA OFICINA DEL EJECUTIVO", estos deberán otorgarse por parte de "LA SECRETARIA".

**QUINTA.** Se conviene que durante la vigencia del presente convenio, los viáticos, combustible, servicio telefónico y demás percepciones requeridas para el desarrollo de las funciones de **MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ ROBLES**, serán cubiertos por "LA OFICINA DEL EJECUTIVO".

miguel martinez



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA  
SECRETARIA DE ECONOMIA  
UNIDAD JURIDICA

**SEXTA.** El presente Convenio iniciará su vigencia a partir del día 07 de enero de 2013, finalizando el día 31 de diciembre de 2013. En lo que respecta al contenido del presente instrumento éste podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento por acuerdo de las partes, previa notificación que para tal efecto se realice.

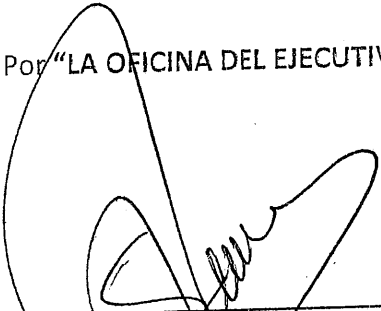
**SÉPTIMA.** Conviene las partes que el presente convenio podrá ser rescindido de común acuerdo, bastando para ello notificación por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación.

El incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones previstas en el presente instrumento, dará lugar a que la parte afectada por el incumplimiento rescinda unilateralmente este convenio sin responsabilidad alguna para el mismo.

**OCTAVA.-** Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento.

Leído el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcance legal del mismo, lo firman por cuadruplicado sin que medie vicio, dolo, error o violencia en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a día 07 del mes de enero de 2013.

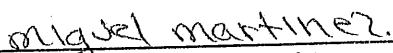
Por "LA OFICINA DEL EJECUTIVO"

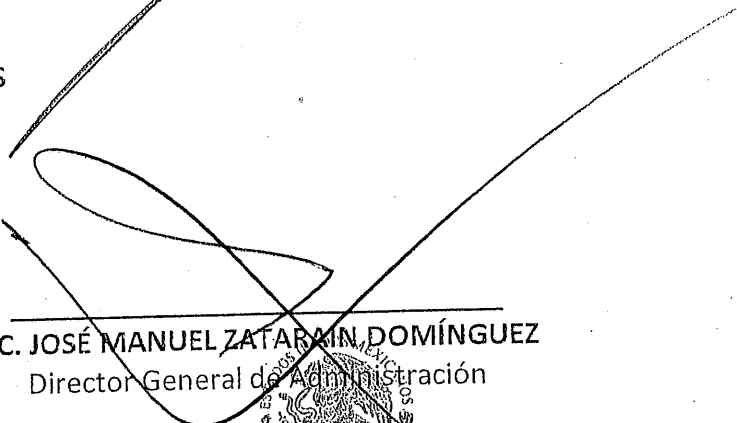
  
LIC. JOHN SWANSON MORENO  
Jefe de la Oficina del Ejecutivo Estatal


Por "LA SECRETARÍA"

  
LIC. MOISÉS GÓMEZ REYNA  
Secretario de Economía

TESTIGOS

  
C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ROBLES

  
LIC. JOSÉ MANUEL ZATARAIN DOMÍNGUEZ  
Director General de Administración

  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE SONORA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
UNIDAD JURÍDICA